

CONTRATO DE CESIÓN DE MARCA

Entre los suscritos a saber, por una parte, **STEVEN SALAZAR GUEVARA** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.004.696.503, con domicilio en la ciudad de Bogotá, que en adelante se identificará como el **CEDENTE** y el señor **CRISTIAN CAMILO ARANGO TABARES** identificado con cedula de ciudadanía N° 1032444724 que en adelante se identificará como el **CESIONARIO**, hemos celebrado el presente contrato de cesión regido por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El **CEDENTE** junto con el **CESIONARIO** el día 22 de abril de 2025 solicitaron el registro de la marca nominativa 3 3 3 en Colombia, así:

Marca : 3 3 3 (NOMINATIVA)

Clases : 14
Cobertura Clase 4 : Metales preciosos y sus aleaciones; artículos de joyería, piedras preciosas y semipreciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos.
Expediente No. : SD2025/0036922

CLAUSULA SEGUNDA: El **CEDENTE** junto con el **CESIONARIO** el día 08 de mayo de 2025 solicitaron el registro de la marca FIGURATIVA en Colombia, así:

Marca : FIGURATIVA



Clases : 14
Cobertura Clase 4 : Metales preciosos y sus aleaciones; artículos de joyería, piedras preciosas y semipreciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos.

Expediente No. : SD2025/0043088

CLAUSULA TERCERA: EL CEDENTE, tiene una participación del 50 % sobre las solicitudes de marca bajo los expedientes SD2025/0036922 y SD2025/0043088

CLAUSULA CUARTA: EL CEDENTE, ha decidido ceder el trámite de registro de las marcas bajo los expedientes SD2025/0036922 y SD2025/0043088 al señor **CRISTIAN CAMILO ARANGO TABARES**, ciudadana colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1032444724 quien a partir de la suscripción de este documento se reputa único dueño pudiendo solicitar marcas derivadas si así lo considera.

CLAUSULA QUINTA: El **CEDENTE** declara por el presente contrato, que cede las solicitudes de marca 3 3 3 bajo el expediente SD2025/0036922 y FIGURATIVA bajo el expediente SD2025/0043088, en clase 14 internacional de Niza por el valor que por los derechos del trámite ha realizado el CEDENTE. El precio se paga este mismo día y se declara recibido por el CEDENTE.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CEDENTE. Con la firma del presente contrato, el **CEDENTE** adquiere las siguientes obligaciones:

7.1.EL CEDENTE se compromete a no usar ni presentar ninguna solicitud de registro de marca ni de ningún otro signo distintivo, que contenga el término **3 3 3** o expresiones semejantes ni en Colombia, ni en el exterior.

7.2. EL CEDENTE se compromete a no usar ni presentar ninguna solicitud de registro de marca ni de ningún otro signo distintivo, que contenga la marca FIGURATIVA o semejantes ni en Colombia, ni en el exterior

7.3. El CEDENTE se compromete a abstenerse de obstaculizar o atacar a través de cancelaciones por no uso, oposiciones o cualquier otro medio las solicitudes de registro o registros de marca que incluyan la expresión **3 3 3** a nombre de **CRISTIAN CAMILO ARANGO TABARES**

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CESIONARIO. Con la firma del presente contrato, el **CESIONARIO** adquiere las siguientes obligaciones:

8.1. Pagar el precio convenido y señalado en la cláusula quinta del presente contrato.

Adicionalmente, el CEDENTE adelantará la solicitud de inscripción del trámite de CESIÓN, en favor de CRISTIAN CAMILO ARANGO TABARES

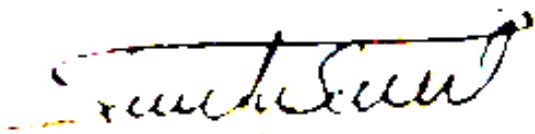
CLAUSULA OCTAVA. El **CESIONARIO** por su parte, declara aceptar la mencionada cesión.

CLAUSULA NOVENA. El presente Contrato de Cesión se inscribirá ante la Dirección de Signos Distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante trámite presentado por parte del **CEDENTE**

CLAUSULA DECIMA: Esta cesión es válida y obligatoria frente a **EL CEDENTE** sus sucesores o asignatarios.

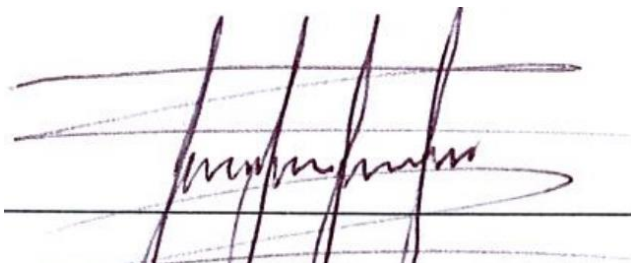
En señal de conformidad se firma en dos ejemplares de igual contenido uno para cada parte, y se entenderá celebrado y perfeccionado el contrato en la ciudad de Bogotá, el día 10 **de septiembre de 2025**

EL CEDENTE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Steven Salazar Guevara', written over a horizontal line.

Nombre: **STEVEN SALAZAR GUEVARA**
Identificado con C.C. No. 1.004.696.503

EL CESIONARIO,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cristian Camilo Arango Tabares', written over a horizontal line.

Nombre: **CRISTIAN CAMILO ARANGO TABARES**
Identificado con C.C. No. 1032444724